

CONVENIO DE COLABORACION ICA OVIEDO - GUARDERÍA/LUDOTECA

En Oviedo, a 1 de octubre de 2015

REUNIDOS:

De otra parte, D. Ignacio Cuesta Areces, en su condición de Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo (en adelante ICA OVIEDO), con C.IF.: Q-3363001C, y domicilio en la calle Schultz nº 5 de Oviedo.

De otra parte, D/D^a DIANA N^o ALVAREZ MIGOYA legal representante de la GUARDERÍA/LUDOTECA MIGOYACASAPIMA S.L./NENNESS con CIF.: B74075730 Y domicilio en PEREZ DE LA SALA, N^o 21.

INTERVIENEN

Ambas partes en razón de sus respectivos cargos, y reconociéndose, mutuamente, en las representaciones que ostentan, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente documento,

EXPONEN:

I.- Que la guardería/ludoteca NENNESS tiene como finalidad de su actividad el cuidado y entretenimiento de los/as niños/as que les son confiados.

II.- Que el ICA OVIEDO tiene por objeto la representación y defensa de los abogados/as colegiados/as, ejercientes y no ejercientes.

III.- En cumplimiento de sus fines, ambas partes, desean establecer un Convenio marco de Colaboración que contemple y regule la colaboración entre estas dos entidades.

Por todo ello, las partes formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- La Guardería/Ludoteca NENNESS ofrece unas condiciones especiales para disfrutar de sus servicios, a los/as colegiados/as ejercientes y no ejercientes de ICA OVIEDO, así como a sus familiares más directos hasta tercer grado de consanguinidad (esposos/as, padres, madres, hijos/as, sobrinos/as, etc.), que consisten en los descuentos y/o bonificaciones que a continuación se detallan:

- 10% TAMIJA MENSUAL.
- _____
- _____

SEGUNDA.- El ICA OVIEDO compromete a dar difusión y promoción de la guardería/ludoteca _____ entre sus colegiados/as, así como de las condiciones especiales que se establecen en este convenio, en todos los foros y canales que esta entidad tenga a la fecha de la firma.

TERCERA.- El presente convenio de colaboración entrará en vigor en la fecha de su firma y su vigencia se extenderá por el periodo de un año y se entenderá prorrogado tácitamente por periodos anuales si no existe denuncia expresa por alguna de las partes. Dicha denuncia deberá efectuarse al menos con dos meses de antelación respecto a la fecha de finalización de su vigencia.

CUARTA.- Las partes se comprometen a cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento a resultas de las condiciones establecidas en este convenio.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman las partes el presente documento, por duplicado en el lugar y fecha expresada en su encabezamiento.

Fdo.-

D. Ignacio Cuesta Areces
(Decano ICA Oviedo)

Fdo.-

D./D^a _____
(Representante Guardería/Ludoteca)

DINA M. ALONSO MIBOYA

